



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: SF TRIPLE CHOLOROPHYLL GNC 90 CSG.

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Muestra enviada: SF TRIPLE CHLOROPHYL 90 CSG.

Descripción de la muestra: Frasco blanco con tapadera verde de rosca original que tiene una etiqueta impresa a colores, donde se lee: “GNC, SuperFoods, Triple Chlorophyll, with Phytonutrients, Dietary Supplement” Contiene 90 cápsulas blandas de color verde. Lote del frasco: 0001AW0231 y fecha de vencimiento: 01/25.



Composición merceológica: Complemento alimenticio en capsulas constituido por Clorofila, Aceite vegetal; como excipientes: Glicerina, Aceites vegetales y Dióxido de Titanio.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección IV, comprende “**Productos de las industrias alimentarias; (...)**”, donde el Capítulo 21 considera las preparaciones alimenticias diversas, y en su interior la partida 21.06 contiene a la subpartida 2106.90.7... Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.99.10.00.”

Al respecto, las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de la partida 21.06 refieren **Con la condición de no estar clasificadas en otras partidas de la Nomenclatura** esta partida comprende entre otros:

(...)

16) *Las preparaciones, a menudo denominadas complementos alimenticios, constituidas por, o a base de, uno o más minerales, vitaminas, aminoácidos, concentrados, extractos, aislados o en formas similares de sustancias presentes en los alimentos, o versiones sintéticas de estas sustancias, presentadas como complemento de la dieta normal. Comprenden estos productos, incluso si también contienen edulcorantes, colorantes, saborizantes, sustancias odoríferas, excipientes, soportes o vehículos, cargas, estabilizantes u otros coadyuvantes tecnológicos de elaboración (...)*

De acuerdo a lo antes mencionado, la mercancía en consulta denominada **SF TRIPLE CHLOROPHYL**, se trata de un complemento alimenticio en forma farmacéutica de cápsulas, el cual está constituido por Clorofila; excipientes como: Glicerina, Aceites vegetales y Dioxido de Titanio; indicado para ayudar con el mal aliento y tiene efecto desintoxicante. Por tanto, su clasificación arancelaria es en el inciso siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2106.90.79.00	- - - Las demás. - - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.99.10.00 – Las demás: PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv

Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduana_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram:

aduana_sv



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El código arancelario 2106.90.99.00 sugerido por el petitionerario no procede su aplicación ya que, de acuerdo a los resultados de análisis de Laboratorio, documentación técnica y muestra, la mercancía es un complemento alimenticio presentado en capsulas el cual contiene como principio activo Clorofila el cual ayuda con el mal aliento y tiene efecto desintoxicante, por lo que el inciso arancelario antes detallado es el mas adecuado para el producto en mención.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador,
C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram:
aduanas_sv